



Resolución del Director General de Desarrollo Rural	
OBJETO	Ordenar el pago anticipado de la ayuda concedida en el año 2020 al Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN-NNPEK), como autoridad de control de la producción ecológica en la Comunidad Foral de Navarra, por un importe de 225.000 euros.
REFERENCIA	Código Expediente: 1121-2020-0021 Número BDNS: 506394
UNIDAD GESTORA	Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria Dirección: C/.González Tablas, 9- 3ª planta 31005 Pamplona Teléfono: 848 426111 Correo-electrónico: nizquiev@navarra.es

Mediante la Resolución 799/2016, de 2 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para el periodo 2016-2020 al CPAEN-NNPEK, como autoridad de control de la producción ecológica en la Comunidad Foral de Navarra, y ente público que actúa como único organismo responsable de la ejecución del control oficial de la producción ecológica.

Por Resolución 801/2017, de 4 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se modifica la Resolución 799/2016 en la base séptima del anexo I, en el sentido de permitir el abono de la subvención mediante un pago anticipado, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

La Resolución 79/2020, de 14 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, aprueba la convocatoria de la subvención al CPAEN-NNPEK, para la actividad de control y certificación de la producción ecológica del año 2020.

Por Resolución 118/2020, de 11 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, se concede al CPAEN-NNPEK, como autoridad de control de la producción ecológica en Comunidad Foral de Navarra, una ayuda por un importe de 225.000 euros.

El 28 de octubre de 2020, CPAEN-NNPEK presentó una instancia en el registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en la que solicita el cobro de la subvención mediante el abono de un anticipo.

Revisada la documentación presentada por la Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria, se comprueba que ésta es acorde a lo establecido en la Resolución 801/2017 y, por lo tanto, procede el pago anticipado de la ayuda.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,



RESUELVO:

1. Ordenar el pago anticipado de la ayuda concedida por Resolución 118/2020, de 11 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, al Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN- NNPEK), con NIF: Q3150029A, como autoridad de control de la producción ecológica en Comunidad Foral de Navarra, por un importe de 225.000 euros.

Dicho abono se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2020:

- 200.000 euros con cargo a la partida 720003-72220-4459-413104 denominada "Subvención al consejo Regulador de la Producción ecológica. Control y certificación".
- 25.000 euros con cargo a la partida 720003-72220-4459-413107 denominada "(E) Línea de control y certificación en agricultura ecológica. CPAEN".

2. Una vez finalizadas las actuaciones objeto de ayuda, y en todo caso antes del 31 de marzo del 2021, CPAEN–NNPEK deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Memoria técnica explicativa de las actuaciones de control y certificación llevadas a cabo por toda la entidad explicando las labores realizadas por el personal de la entidad.
- b. Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado.
- c. Justificantes de los gastos de personal asignados directamente a la actividad de control y certificación.
- d. Justificantes de los pagos realizados de los gastos subvencionables.
- e. Relación de los operadores a los que se les aplica la bonificación de los costes de control y certificación y documentación acreditativa.
- f. Extracto de la contabilidad analítica de la entidad con los datos y resultados de la actividad de control y certificación del año.

3. En caso de que en el cierre del expediente se compruebe que los importes anticipados son superiores a la ayuda determinada, se tramitará el correspondiente expediente de reintegro.

4. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos y al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.



5. Notificar esta Resolución al CPAEN-NNPEK, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado a continuación de Referencia).

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Fernando Santafé Aranda